



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas
de Salud - Lima Norte

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

COMUNICADO

INTERVALO DE TIEMPO PARA HORARIO DE DIRECTORES TECNICOS Y QUIMICOS FARMACEUTICOS ASISTENTES QUE LABORAN EN MAS DE UN ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO

Por medio del presente comunicado dejamos claramente establecido el lapso de tiempo para el desplazamiento que debe existir en el horario de labores de los Directores Técnicos y Químico Farmacéuticos Asistentes, en el entendido que el Químico Farmacéutico, haciendo uso de su Derecho a la libertad a contratar, pueda trabajar en más de un establecimiento farmacéutico.

Que, al respecto debemos señalar que en nuestra condición de Autoridad Administrativa, gozamos de Capacidad Discrecional y teniendo en consideración que existen aspectos no regulados respecto a la actividad de los establecimientos farmacéuticos, es nuestra potestad establecer criterios a efectos de resolver dichos vacíos.

Que, siendo ello, así es evidente que el profesional Químico Farmacéutico que labora en más de un establecimiento, independientemente de su condición de Director Técnico o Químico Farmacéutico Asistente, debe tener un periodo de tiempo el cual es necesario para el desplazamiento de un lugar a otro y teniendo en consideración que las distancias pueden variar respecto de la ubicación, para cada caso; esta **Dirección establece que debe existir un tiempo razonable para dicho desplazamiento**, en el entendido que los establecimientos farmacéuticos funcionan bajo la responsabilidad de un Director Técnico y además pueden contar con Químicos Farmacéuticos Asistentes, quienes deben permanecer en el establecimiento durante el horario de labores declarado.

DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

Rímac, mayo de 2018.